



**H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS**

VISTO:

El Expediente N° 226/09 Alcance 1, iniciado por la Directora de Acción Social Norte a cargo de Servicios y Mantenimiento de la localidad de Cañada Seca, solicitando se desadjudique el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 29, Parcela 6, a los señores María Cecilia Artelino y Aníbal Daniel Farías, en virtud de encontrarse separados y residiendo en otra provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4814, promulgada por Decreto N° 693 de fecha 1 de junio de 2010, se adjudicó a título gratuito el inmueble aludido a los señores María Cecilia Artelino y Aníbal Daniel Farías, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que en su Artículo Segundo se le otorgó un plazo de doce (12) meses para iniciar la construcción de la vivienda, caso contrario la transferencia quedaría sin efecto.

Que de la visita in situ efectuada por la Secretaría de Acción Social surge que el inmueble se encuentra en total estado de abandono y sin ningún tipo de construcción.

Que el objetivo de este gobierno es solucionar la problemática de la vivienda propia, incrementándose en forma constante el registro de aspirantes.

Que debido al tiempo transcurrido se denota la no necesidad del inmueble por parte de los adjudicatarios.

Que la Secretaría de Vivienda y Medio Ambiente no realiza objeciones respecto a la desadjudicación del bien.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 11, manifestando que el proyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que resulta necesario dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5389

ARTÍCULO 1°: Desadjudicase a los señores MARÍA CECILIA ARTELINO, DNI N° 28.552.829 y ANÍBAL DANIEL FARÍAS, DNI N° 28.892.467, el inmueble ubicado en la localidad de Cañada Seca, identificado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 29, Parcela 6, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE JUNIO DE DOS
MIL CATORCE.**





**H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS**

DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.

BEATRIZ LAURA CARELLI
Vicepresidente 1° H.C.D.